



SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL SOL S.A.

Septiembre 2002

Categoría de Riesgo y Contacto

Tipo de Instrumento	Categoría	Contactos	
Bonos, Series A y B	AAA	Socio Responsable	Alejandro Sierra M.
Otros Instrumentos	No hay	Gerente a Cargo	Aldo Reyes D.
		Teléfono	56-2-204 7315
		Fax	56-2-223 4937
Tipo de Reseña	Informe Anual	Correo Electrónico	ratings@humphreys.cl

Estado de Resultados

	Junio 02 M\$ Jun 02	Junio 01 M\$ Jun 02	Variac. Real	Dic. 01 M\$ Dic 01	Dic. 00 M\$ Dic 01	Variac. Real
Ingresos de Explotación	6,766,842	6,712,684	0.81%	12,807,985	12,474,967	2.67%
Costos de Explotación	3,837,944	4,374,809	-12.27%	8,161,104	8,164,133	-0.04%
Gastos de Administración	185,085	252,229	-26.62%	500,921	322,544	55.30%
Resultados de Explotación	2,743,813	2,085,646	31.56%	4,145,960	3,988,290	3.95%
Gastos Financieros	2,165,929	1,540,509	40.60%	3,236,940	3,724,572	-13.09%
Utilidad del Ejercicio	575,732	589,950	-2.41%	769,547	447,566	71.94%
Depreciación del Ejercicio	921,852	1,433,975	-35.71%	2,367,232	2,287,417	3.49%
Flujo de Caja Operacional	3,665,665	3,519,621	4.15%	6,513,192	6,275,707	3.78%

Balance General

	Junio 02 M\$ Jun 02	Junio 01 M\$ Jun 02	Variac. Real	Dic. 01 M\$ Dic 01	Dic. 00 M\$ Dic 01	Variac. Real
Activo Circulante	33,824,188	8,194,288	312.78%	9,620,214	8,430,178	14.12%
Activo Fijo	87,314,419	87,746,785	-0.49%	86,798,265	87,018,832	-0.25%
Otros Activos	13,963,703	2,896	482072.0%	317,995	2,924	10775.34%
Total Activos	135,102,310	95,943,969	40.81%	96,736,474	95,451,934	1.35%
Pasivos Circulante	6,625,325	56,170,614	-88.20%	57,778,971	6,273,585	820.99%
Pasivo Largo Plazo	91,823,830	1,296,263	6983.73%	1,489,999	52,480,392	-97.16%
Patrimonio	36,653,155	37,477,092	-2.20%	37,467,504	36,697,957	2.10%
Total Pasivos	135,102,310	94,943,969	42.30%	96,736,474	95,451,934	1.35%
Pasivo Financiero	92,997,869	51,850,275	79.36%	51,677,042	51,689,875	-0.02%



Ratios Financieros

	Junio 02	Junio 01	Var. Real	Dic. 01	Dic. 00	Var. Real
<i>Activo Circulante. Sobre Pasivo C.P.</i>	5.11	0.15	3399.6%	0.17	1.34	-87.61%
<i>Pasivo Exigible Sobre Patrimonio</i>	2.69	1.53	75.17%	1.58	1.60	-1.20%
<i>Pasivo C.P. Sobre Pasivo L.P.</i>	0.07	43.33	-99.83%	38.78	0.12	323388%
<i>Costo Explot. Sobre Ingresos de Explot.</i>	56.72%	65.17%	-12.97%	63.72%	65.44%	-2.64%
<i>Gastos Adm. Sobre Ingresos de Explot.</i>	2.74%	3.76%	-27.21%	3.91%	2.59%	51.27%
<i>Res. Operac. Sobre Ingresos de Explot.</i>	40.55%	31.07%	30.50%	32.37%	31.97%	1.25%
<i>F.C. Operac. Sobre Ingresos de Explot.</i>	54.17%	52.43%	3.32%	50.85%	50.31%	1.09%
<i>Pasivo Exigible Sobre Res.de Explot.</i>	35.88	27.55	30.22%	14.30	14.73	-2.96%
<i>Pasivo Exigible Sobre F.C. Operac.</i>	26.86	16.33	64.49%	9.10	9.36	-2.80%
<i>Pasivo Financiero Sobre R. de Explot.</i>	33.89	24.86	36.34%	12.46	12.96	-3.83%
<i>Pasivo Exigible Sobre F.C. Operac.</i>	25.37	14.73	72.21%	7.93	8.24	-3.67%
<i>Pasivo Financiero Sobre R. de Expl.*</i>	160.93	95.11	69.19%	56.85	196.00	-71.00%
<i>Pasivo Financiero Sobre F.C. Operac.*</i>	62.01	26.20	136.69%	15.77	20.26	-22.15%

Opinión

Fundamento de la Clasificación

Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A., como su nombre lo indica, tiene a su cargo la concesión vial, denominada Autopista del Sol. Esta vía, de una longitud de 108 kilómetros, se extiende desde Avenida Santa Riquelme (Santiago) hasta Malloco, en su tramo urbano, y desde Malloco hasta San Antonio en su tramo interurbano.

La clasificación de los bonos emitidos por la sociedad se fundamenta en el hecho que el pago de los títulos de deuda cuentan con la garantía financiera de Financial Security Assurance Inc., compañía de seguros de Nueva York con experiencia en este tipo de operaciones y clasificada en *Categoría AAA* por **Moody's Investors Service**.

La cobertura de la garantía otorgada por Financial Security Assurance Inc. considera el pago de los intereses y amortización de la deuda en caso de incumplimiento parcial o total del emisor, ello mediante un mecanismo operativo simple y no sujeto a ningún tipo de condicionamiento. En la práctica y descrito sucintamente, si el banco pagador no recibiere con la debida antelación los fondos para el pago de los cupones de los bonos, éste deberá notificar de tal situación al garante, el cual deberá aportar los recursos faltantes para el pago del bono en la fecha estipulada.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores, las características propias de la concesión otorgan al emisor la fortaleza financiera necesaria para que los títulos de deuda, por sí solos, sean calificados en "Grado de Inversión".

En general, las fortalezas del emisor y de la concesión en particular se basan en la historia de tráfico de la autopista (en operaciones desde 1998), en las perspectivas de crecimiento de su tráfico (motivado por el desarrollo inmobiliario de la zona y la actividad portuaria de San Antonio) y en la existencia de un marco regulador ya probado que se sustenta en una estructura legal transparente y que contempla mecanismos para dar solución a eventuales controversias.

Perspectivas de la Clasificación

Considerando la fortaleza financiera del garante sobre el cual descansa la clasificación de riesgo, no se evidencian situaciones que pudieren afectar la capacidad de pago del instrumento. Bajo esta perspectiva, la clasificación de riesgo se califica como **Estable**.

Definición Categoría de Riesgo

AAA

Instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Características de la Concesión

La concesión vial, denominada Autopista del Sol, tiene una longitud de 108 kilómetros y comprende un tramo urbano, desde Avenida Santa Riquelme (Santiago) hasta Malloco, y un tramo interurbano, desde Malloco hasta San Antonio.

El plazo de la concesión es por un período de 23 años contado de la fecha de la firma del convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, MOP, y el concesionario. De esta forma, su extinción está programada para el año 2019.

La autopista concesionada se encuentra en operaciones desde el año 1998, habiéndose terminado la totalidad de las obras requeridas de acuerdo con el convenio original firmado por el MOP.

Plaza de Peajes

La autopista cuenta con 11 plazas de peajes en toda su extensión, ellas son: Vespucio, Rinconada de Maipú, Malloco, Talangante, El Monte, El Paico, Pomaire, Melipilla 1 (troncal), Melipilla 2 (salida-entrada oriente), Melipilla 3 (salida-entrada poniente) y Puangue. Según datos del año 2001, la recaudación por concepto de peaje ascendió a 709 mil unidades de fomentos (un 7% inferior con respecto al año 2000); a agosto de 2002 se ha recaudado en torno a UF 482.500 (1,9% más que a igual fecha del año 2001).

No obstante la existencia de 11 plazas de peajes, según datos del año 2002, Melipilla 1 concentra en torno al 40% de los ingresos por concepto de peaje (en el 2001 era alrededor de 44%). El resto de los accesos interurbanos tienen una importancia relativa del 32,4%.

Las plazas de peajes destinadas a los viajes urbanos (Vespucio, Rinconada de Maipú y Malloco) tienen tarifa única por tipo de vehículo; por su parte, las restantes plazas tienen precios diferenciados, distinguiendo entre horario normal y horario de punta. Las tarifas en este último, dependiendo del tipo de vehículo, oscilan entre 150% y 300% de la tarifa normal.

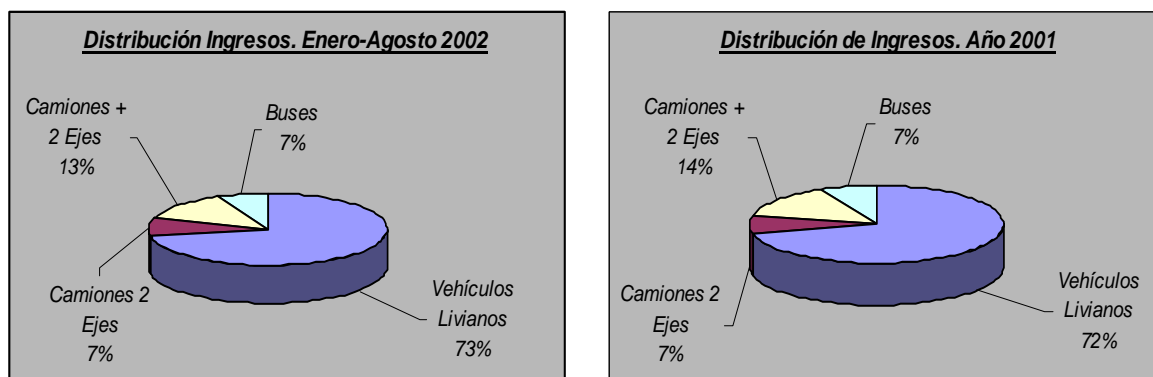
Características de los Ingresos por Flujo Vehicular

Considerando las características origen-destino del flujo vehicular, se aprecia que alrededor del 72% de los ingresos por peaje corresponde a viajes interurbanos; no obstante que se aprecia un incremento en la importancia relativa en el área urbana de 19,98% en 1998 a 23,61% en el año 2001 y 28% en el año 2002.

Desglosados por tipo de vehículos, el 72% de los ingresos proviene del cobro a vehículos livianos y 22% a camiones, principalmente de más de 2 ejes (camiones pesados). Esta distribución se ha mantenido relativamente estable en el tiempo.

Otra característica de los ingresos dice relación con la estacionalidad que presenta la principal plaza de peaje (Melipilla 1). Si se analizan los ingresos de esta plaza entre el período comprendido entre enero y agosto del año 2002, se observa que el 41% de ellos se concentra en los meses de enero y febrero (época estival). No obstante, dado que en esos mismo meses se reduce el tráfico en los accesos urbanos y que en los restantes accesos interurbanos la estacionalidad es menor, se tiene que los meses de enero y febrero concentran sólo el 32% del total de ingresos por concepto de peaje.

A continuación se presenta gráficamente la distribución de los ingresos, por tipo de vehículos, tanto para los ocho primeros meses del año 2002 como para el ejercicio del 2001, por tipo de vehículos.



Por último, cabe considerar que la concesión incluye ingresos mínimos garantizados por el Estado por un monto de UF 436.000 para el primer año; a partir de esta fecha dicho valor se incrementa a una tasa fija del 4% anual.

Patrocinadores del Proyecto

La propiedad de **Sociedad Autopista del Sol** pertenece en 99,9% a Infraestructura Dos Mil S.A. y en 0,01% a Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa).

Por su parte, Infraestructura Dos Mil S.A. es controlada por Endesa, quien posee el 60% de las acciones en circulación. A continuación se muestra la distribución accionaria de la sociedad.

<i>Accionistas</i>	<i>Total Acciones</i>	<i>Porcentaje Propiedad</i>
<i>Infraestructura 2000</i>		
<i>Endesa</i>	330.939.522	60,000%
<i>Fondo de Inversión Las Américas</i>	66.241.999	12,010%
<i>Genesis Chile Fund</i>	38.197.654	6,925%
<i>La Interamericana, Seguros de Vida</i>	27.985.356	5,074%
<i>Constructora Besalco</i>	27.578.294	5,000%
<i>Santana S.A.</i>	21.659.365	3,927%
<i>The Chile Fund</i>	19.568.922	3,548%
<i>Inversiones Interamericana</i>	19.394.761	3,516%

No obstante la propiedad actual de Infraestructura 2000 S.A., es de conocimiento público la intención de Endesa respecto de enajenar sus inversiones fuera del ámbito de la generación eléctrica. Bajo este contexto existe una alta probabilidad que en el corto plazo se produzca un cambio de controlador en la sociedad concesionaria.

Endesa

Endesa es una empresa chilena cuyo objeto principal es la generación, transporte y el suministro de energía eléctrica, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero. La sociedad es controlada por Endesa España (a través de Enersis).

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda. ha clasificado en *Categoría AA* la solvencia financiera de Endesa Chile. Esta clasificación se basa, fundamentalmente, en el sólido posicionamiento que presenta la sociedad dentro de un mercado con elevadas tasas de crecimiento, en la experiencia propia de la empresa y del grupo controlador, en su probada capacidad para acceder a distintas fuentes de financiamiento y en los flujos esperados para años considerados normales en términos de lluvias.

A juicio de **Humphreys**, los factores indicados, unidos a la capacidad de gestión mostrada por la empresa, al nivel de infraestructura que presenta y a la diversificación de sus inversiones, permiten señalar que la sociedad mantiene una posición acorde en relación con los riesgos inherentes del negocio y un nivel de pasivos, si bien no reducidos, controlables dadas las características del emisor.

En el ámbito internacional, la deuda en moneda extranjera de Endesa ha sido clasificada en *Categoría Baa3* por nuestro socio **Moody's Investors Service**. A su vez, el controlador – Endesa España – ha sido clasificado en *A2*.

Empresas Garantes: Garantía Financiera

El pago oportuno del capital y los intereses de los bonos a su vencimiento de conformidad con el Calendario de Pagos, será garantizado por Financial Security Assurance quien actuará como garante de la operación.

La operatividad de la póliza de seguros es relativamente simple. En la práctica, en caso que el emisor no enterare con seis días de anticipación los fondos necesarios para dar cumplimiento al pago establecido de acuerdo con lo estipulado en la respectiva escritura de emisión de bonos, el banco pagador deberá informar al garante de esta situación al día siguiente de producido el hecho, quien deberá aportar los fondos faltantes dentro de los cuatro días posteriores a la fecha en que tomó conocimiento.

La comunicación al garante será vía fax con posterior confirmación telefónica, quedando el banco pagador facultado para grabar la conversación. Adicionalmente, y en forma inmediata, el banco deberá enviar por correo certificado el “Aviso de Reclamación” (¿qué es el Aviso de Reclamación?) a la compañía aseguradora. Con todo, la omisión o retardo del banco en enviar el Aviso de Reclamación de la manera señalada, no eximirá al asegurador de la obligación de efectuar los pagos establecidos en la póliza de seguros.

Las Garantías Financieras se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Cualquier conflicto en virtud de la interpretación de la Garantía Financiera se someterá a un tribunal con jurisdicción sobre el Garante respectivo.

Financial Security Assurance Inc (FSA´s)

Financial Security Assurance Inc (FSA´s) es una compañía de seguros de garantías financieras con sede en Nueva York en operaciones desde el año 1985, clasificada por nuestro socio **Moody's Investors Service** en AAA.

Financial Security Assurance forma parte de un holding internacional, especialista en préstamos municipales, bancos privados, administración de activos y fondos de inversiones. El anexo 1 detalla la estructura organizacional actual de la compañía.

La alta clasificación asignada por **Moody's** a la fortaleza financiera de FSA, se basa en la consolidación de sus diferentes líneas de negocios; en la consistencia de sus ganancias; en el elevado grado de diversificación de su portafolio de asegurados, acompañado de un bajo riesgo del mismo; al fuerte nivel de capitalización y a un manejo activo de sus reaseguros.

De acuerdo con **Moody's**, la calidad de su administración le ha permitido desarrollar con éxito nuevos mercados y oportunidades de negocios, diversificando el riesgo total de sus líneas tradicionales de negocios. Incluso en los últimos años, el crecimiento de sus actividades internacionales le ha permitido contrarrestar los efectos del declinamiento en la demanda de bonos asegurados en el sector del financiamiento municipal. La administración de la sociedad se ha caracterizado por ser particularmente fuerte, destacándose en el desarrollo de métodos eficientes en el control de riesgo y por su participación en negocios con altas tasas de rentabilidad.

Por otra parte, como resultado de su fusión con el grupo Dexia, Financial Security Assurance ha aumentado su capacidad de distribución, su posibilidad de ampliar los negocios en el extranjero y su acceso al capital. En particular, este último ha tenido un importante crecimiento a través de los años para hacer frente al plan de expansión aplicado por la compañía.

Los mayores desafíos de la compañía son los riesgos macroeconómicos, los cuales podrían aumentar el riesgo de su cartera asegurada; los riesgos del negocio de los emisores y la presión lógica por un crecimiento constante en la competitividad de la industria. En el siguiente cuadro se observa la evolución de los principales ratios de la aseguradora:

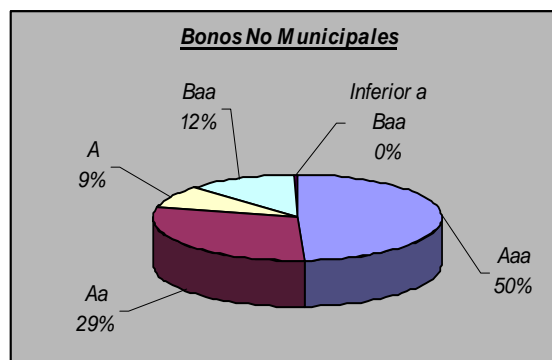
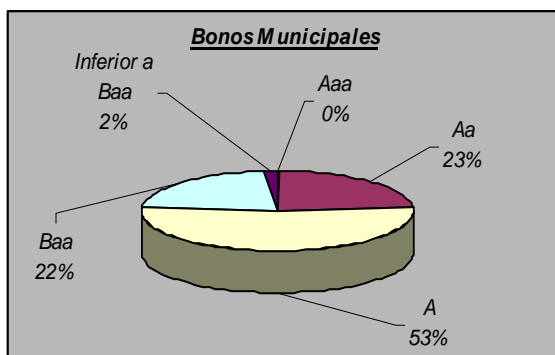
Estadísticas de Operación					
Ratios	Jun 02	2001	2000	1999	1998
Gross Par Written(US\$MM)	60.100	114.225	62.632	59.782	58.640
Adjusted Gross Premiums Written (US\$MM)	374,7	697	448	517	391
Net Income (%)	115	173	114	134	114
Par Ceded (%)	19,2	19,9	27,2	25,9	23,9
Premium Ceded (%)	30,1	34,2	41,4	36,5	31,1
Expense Ratio (%)	29,4	38,9	61,8	21,5	26,9
Loss Ratio (%)	8,5	4,0	(0,5)	3,0	(7,4)

Líneas de Negocios

Financia Secutity Assurance provee seguros de garantía financiera principalmente a obligaciones emitidas por estados, municipalidades o alguna otra entidad gubernamental. Además asegura obligaciones financieras estructuradas, tales como bonos respaldados por créditos automotores, mutuos, corporaciones o cualquier activo que genere flujos futuros.

A fines del año 2000, la sociedad presentaba un portafolio asegurado que alcanzó US\$ 217 billones en términos brutos y US\$ 83 billones de capital asegurado neto. Alrededor del 47% del monto asegurado consiste en transacciones municipales de Estados Unidos, el 40% consiste en negocios estructurados del mismo país, el 0,2% en bonos de corporaciones de E.E.U.U. y el 12,8% restante son créditos internacionales.

Una característica importante de la estrategia de la firma es asegurar principalmente sólo emisiones que se encuentren por sobre el grado de inversión (BBB); con esta política es posible limitar su exposición a inversiones de mayor riesgo. En la actualidad, tal como se puede ver en el siguiente cuadro, menos del 1,7% de su portafolio asegurado se encuentra por debajo de esta condición, importante consideración en el análisis de riesgo aplicado por **Moody's** a la compañía.



Sin perjuicio de la diversificación de sus operaciones (por sector, regiones y/u originadores), las características del negocio exponen en forma natural a la compañía frente a shocks económicos que afecten en forma sistemática a un gran número de clientes. Por esta razón, la política de reaseguro y co-seguros de FSA es un elemento relevante para disminuir su exposición a crisis generalizadas, así como para incrementar el volumen de sus líneas de negocios. En el anexo 1 se pueden ver las principales compañías reaseguradoras con que opera la compañía.

Rentabilidad

El ingreso neto consolidado del holding FSA durante el año 2000 alcanzó US\$ 63 millones, cayendo desde US\$ 125 del ingreso neto consolidado del año 1999. La caída es atribuible directamente a los mayores gastos incurridos producto de la fusión con Dexia. Excluyendo esos costos, el ingreso neto fue de US\$ 138,8 millones, un 11% mayor al del año 1999. Los efectos positivos de la fusión se aprecian al observar los resultados del ejercicio 2001.

Estadísticas de Operación

Ratios Financieros	2001	2000	1999	1998	1997
Net Income	210	63	125	115	95
Earnings Growth Rate	233%	-50%	9%	21%	22%
Leverage	17	14%	15%	18%	13%
Interest Coverage (1)	17,0	5,1	10,9	16,0	27,0
Return on Equity (2)	14,1	4,7%	10,8%	12,0%	11,9%

(1) Ganancias antes de intereses e impuestos dividido gastos de intereses.

(2) Excluyendo costos relacionados con la fusión con Nexia, el valor del ratio on equity sería 10,2%.

Portafolio de Inversión

Desde la perspectiva de **Moody's** el portafolio de inversión administrado por la compañía, posee un moderado riesgo por tasa de interés. Las inversiones son principalmente realizadas en papeles por sobre el grado mínimo de inversión y casi todas con clasificaciones de riesgo Aaa, minimizando efectivamente el riesgo crediticio. Las políticas de inversión se orientan a proveer una adecuada liquidez y rentabilidad. El riesgo crediticio de estas inversiones es administrado bajo altos estándares de calidad y siguiendo las regulaciones respectivas. Asimismo, a futuro no se esperan cambios significativos en su política de inversiones. En el anexo 2 se puede observar la diversificación por tipo de inversiones existente a finales del 2000.

Aspectos Legales

Dada las características del emisor, sociedad que administra obras públicas concesionadas, uno de los cuerpos legales más relevantes para ella dice relación con el D.F.L. MOP N° 164 de 1991 “Ley de Concesiones de Obras Públicas”.

Decreto con Fuerza de Ley N° 164

Las normas que regulan las concesiones de obras públicas están contenidas principalmente en el DFL N° 164 de 1991 del MOP, “Ley de Concesiones de Obras Públicas”.

De acuerdo con las disposiciones legales, el ente adjudicatario de la concesión debe constituirse como sociedad anónima y con el objeto exclusivo de la ejecución y explotación de la obra concesionada, salvo que las bases de limitación dispongan la ampliación del giro de la sociedad.

La sociedad formada deberá disponer de un capital suscrito y pagado no inferior al 20% del presupuesto oficial estimado por el MOP para la obra respectiva. A su vez, el adjudicatario deberá mantener, a lo menos, el 51% de la propiedad, sin poder transferirlo en el período de construcción, salvo autorización expresa del MOP.

Derivado del contrato de concesión, la sociedad concesionaria queda obligada a constituir garantías de construcción y de explotación de acuerdo con los montos establecidos en la licitación; junto a ello corresponde la contratación de seguros de responsabilidad civil y de riesgos catastróficos que permitan la reconstrucción de la obra.

Para garantizar el cumplimiento de los estándares definidos para la obra en ejecución, el MOP debe nombrar un inspector fiscal que actuará como fiscalizador de la misma, ello sin perjuicio de las atribuciones propias del Director General de Obras Públicas. En esta etapa, en caso de controversia entre las partes, puede intervenir la Comisión Conciliadora, entidad creada para resolver los conflictos entre los firmantes del convenio de concesión.

Otro aspecto relevante de la ley dice relación con el proceso de expropiación de bienes, el cual se efectúa mediante la declaración de utilidad pública de los mismos. El costo de las expropiaciones es de cargo del concesionario; sin embargo, el Fisco – como así ocurre en la realidad – puede limitar el valor máximo a pagar asumiendo una porción de total de los desembolsos a efectuar. En la eventualidad que el proceso de expropiación retrase la ejecución de la obra, el MOP debe compensar al concesionario por los perjuicios que tuviere.

En cuanto a los bienes y derechos que la sociedad concesionaria adquiera con motivo del contrato de concesión no podrán ser enajenados separados a ésta última, hipotecadas o gravadas sin consentimiento del MOP y deben pasar a propiedad del Fisco al término de la concesión. Con todo, en caso de transferencia de la concesión, ésta sólo podrá ser cedida a una persona que cumpla con los requisitos que se hubiesen exigido previamente a los licitantes; asimismo, la concesión podrá ser entregada en prenda con el objeto de financiar la ejecución del proyecto.

Dentro de los derechos de los concesionarios está el percibir los ingresos por el cobro de tarifas en las plazas de peajes circunscritas al área de concesión y otros ingresos derivados de servicios complementarios menores (eje. Publicidad). El cobro de peaje está limitado por el precio máximo establecido en la licitación; no obstante existe un ajuste tarifario periódico equivalente al IPC acumulado en dicho lapso o cuando la inflación supere el 15% contado desde la fecha del último reajuste (en el caso de Autopista El Sol, el reajuste es semestral).

El régimen económico del contrato de concesión además puede establecer subsidios estatales o ingresos mínimos garantizados por el Estado (IMG)¹, teniendo como contrapartida la participación del Estado en los beneficios de la concesión cuando supera ciertos niveles de rentabilidad. También existen incentivos por seguridad vial y compensaciones por las obras complementarias que pudiere exigir el MOP adicionales a las estipuladas en el contrato original.

La duración de la concesión será la establecida en el respectivo contrato y sus complementaciones, si correspondiere. No obstante, la concesión también podrá extinguirse por acuerdo entre las partes, grave incumplimiento del concesionario o por cualquier causal previamente establecida en las bases de licitación.

En caso, de acuerdo entre las partes para poner término a la concesión, ésta solo podrá realizarse si los acreedores alzaren las prendas de obras públicas constituidas en su favor o, en su defecto, si aceptaren por escrito el término anticipado del contrato.

Finalmente, cabe destacar que la ley establece una Comisión Conciliadora cuyo propósito es atender las controversias que se susciten entre las partes por interpretación del contrato de concesión (ejemplo, cuantificación de las compensaciones por obras complementarias o determinación de incumplimientos graves por parte del concesionario). Esta Comisión la conforman tres profesionales, dos elegidos por cada una de las partes y un tercero de común acuerdo o por designado por el Presidente de la Corte de Apelaciones en caso de falta de acuerdo. Su constitución se debe formalizar al inicio de la concesión.

En caso que alguna de las partes recurra a la Comisión, ésta tendrá como función conseguir la conciliación entre los contendientes; de no producirse acuerdo dentro de los 30 días, éstos podrán en el plazo de cinco días solicitar una comisión arbitral o recurrir a la Corte de Apelaciones de Santiago. En el primer caso la comisión arbitral tendrá un plazo de 30 día para resolver, en cuyo período quedarán suspendidas las resoluciones del MOP. La decisión de la comisión no podrá ser objeto de recurso alguno.

¹ En el caso particular de Autopista El Sol, como se comentó anteriormente, existe un ingreso mínimo garantizado.

Anexo I

Reaseguradoras

Al 31 de diciembre de 2001

Compañías Reaseguradora	Moody's Rating	Capital Cedido	% Total Cedido	% Total Portfolio
ACE Guaranty Re Inc	Aa2	18.245	24,9%	8,4%
American Re-Insurance Company	Aaa	6.794	9,3%	3,1%
AXA Re-Finance	Aa1	1.634	2,2%	0,8%
Radian Reinsurance Co	Aa2	14.142	19,3%	6,5%
RAM Reinsurance Company	Aa3	5.115	7,0%	2,4%
Tokio Marine & Fire Insurance Company	Aa2	20.451	27,9%	9,4%
XL Financial Assurance	Aaa	5.149	7,0%	2,4%
Otras	-	1.785	2,4%	0,8%
Total		73.315	100%	33,8%

Anexo II

Cartera de Inversiones

Inversiones 31.12.01 (MMUS\$)	Valor Libro	% del Total
<i>U.S. Government Securities</i>	95	3,7%
<i>State and Local Government Bonds</i>	1.688	66,3%
<i>Common and Preferred Stocks</i>	10	0,4%
<i>Others</i>	422	16,6%
Total Long-Term Investments	2.215	86,9%
<i>Cash & Short-Term Investments</i>	333	13,1%
Total	2.548	100,0%

“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma”.